

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuaria»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII
Nº 383

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central
Lunes, 28 de Abril de 1924

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos ~~VEINTI~~ PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Veterinaria militar

Organizaciones extranjeras. Estados Unidos de Norte América.

OBJETO DEL CUERPO DE VETERINARIA MILITAR.—La misión que desempeña es la de proteger la salud del ganado que al ejército pertenece, evitando, a la vez, todas aquellas causas que puedan perjudicarla. Los medios conducentes al fin que persiguen, son:

- a) Preservar al ganado de las enfermedades contagiosas y reducir la extensión de éstas.
- b) Evitar pérdidas de efectivo por la pronta asistencia y aplicación apropiada de los medios terapéuticos o quirúrgicos.
- c) Descongestionar las unidades de la zona de avance del ejército, de la impedimenta representada por animales enfermos o heridos.
- d) Curar en los hospitales de las líneas de etapa a los enfermos susceptibles de tratamiento.

Es, además, objeto del Cuerpo el reconocimiento en vivo y en muerto de los animales de abasto destinados al ejército, así como la inspección de las hembras lecheras y de la leche suministrada a las tropas.

SERVICIO INTERIOR.—Comprende: el servicio facultativo en los regimientos y unidades armadas, el propio en las comisiones de compra de ganado, en los transportes y en los depósitos de remonta, así como en marchas, alojamientos, depósitos de embarque y, además, el suministro de los medicamentos y material necesario.

SERVICIO DE CAMPAÑA.—Comprende el profesional en los regimientos, secciones móviles de Veterinaria, lazaretos y hospitales y también la elaboración y remisión de medicamentos al frente, desde las líneas de etapa.

DENOMINACIONES DE LOS VETERINARIOS.—Cirujano general y Director del Cuerpo es la más elevada significación, siguiendo las de Jefe Veterinario de División (Decano) o de Brigada, si ésta operase suelta, Ayudante Jefe Veterinario, Veterinario de Regimiento y Veterinario de Sección Móvil.

DEBERES DE LOS OFICIALES VETERINARIOS.—Además de los peculiares deberes y consiguientes responsabilidades que les incumben como prácticos de la medicina veterinaria, desempeñan funciones informativas y administrativas; refiérense las primeras al conocimiento exacto del estado general del ganado y particular de los enfermos, condiciones higiénicas de las caballerizas, herrado, piensos y forrajes, agua, sistemas de alimentación, vicios y defectos, y todo cuanto directa o indirectamente pueda redundar en perjuicio de los semovientes, objeto de su

cuidado. Denomínanse estas funciones informativas, porque de ellas deben asesorar en todo momento al mando, sin necesidad de ser requeridos para ello, siendo responsables del cumplimiento de este deber. Entra también en estas funciones, el proponer al mando permisos o recompensas, para los subordinados del oficial veterinario que las formule.

Toda necesidad por urgente que sea del servicio veterinario, debe supeditarse a cualquier otra de carácter puramente militar, siendo secundaria la primera a excepción del caso que su incumplimiento pudiere representar un serio perjuicio, cuyo alcance es el mando el único capacitado para medir y resolver en consecuencia.

Pueden reputarse como funciones administrativas: la instrucción, disciplina y régimen económico interior de sus servicios; la conservación del equipo, botiquines y cuanto a la enfermería se refiera, y finalmente el buen orden de los libros, registros y documentación general que de él dependa.

Completa sus deberes, cumpliendo con exactitud cualquier orden que le fuere dado por persona de mayor graduación.

DIRECTOR DEL CUERPO.—Es el Jefe de que depende todo el servicio Veterinario, así como cuanto hace referencia a la salud del ganado en guarnición y en campaña. Cuida de la organización del servicio en los Cuerpos y unidades, y del relacionado con los transportes terrestres y marítimos del ganado, y también con el dependiente de las remontas. Atiende además al suministro de material e instrumental veterinario. Depende en sus funciones del Jefe de Sanidad Militar.

DECANOS OFICIALES VETERINARIOS.—(Veterinarios de División).—A excepción del caso en que desempeñen cargos puramente administrativos que les aparten de las prácticas habituales de su servicio técnico, procederán en los demás según se dispone en el Reglamento de *Divisiones Veterinarias (Jefaturas)* copiado a continuación:

La división veterinaria es uno de los resortes de la oficina principal de la división militar, siendo responsable ante el Jefe de la misma y el de Sanidad Militar de cuanto afecte al servicio.

Los deberes del Oficial Decano son los expuestos en el concepto general que como a tales incumben a los Oficiales veterinarios. Cuidará además del nombramiento de personal para el servicio de las unidades que carezcan de veterinario de plantilla, cerciorándose de que cuantos están a sus órdenes cumplen con exactitud su cometido. Será responsable de la debida instrucción militar y profesional de cuantos de él dependan, informando al Jefe de Sanidad Militar, dentro del mes de haberse incorporado cualquiera de sus subordinados, de su capacidad técnica y militar, así como del concepto particular que le merezca. Donde hubiere una Escuela de Oficiales Veterinarios cuidará de ella, proponiendo a la superioridad a los oficiales que considere deben actuar de Profesores.

Visitará diariamente los alojamientos del ganado de la división e igualmente inspeccionará el servicio veterinario. Revistarán frecuentemente el ganado de todas las unidades, botiquines, forrajes, abrevaderos, enfermerías, estado de limpieza del ganado, etc. etc., así como la Sección Móvil Veterinaria. Cada sábado redactará un estado con expresión del número de animales útiles de la división y el de enfermos, acompañado de un informe acerca de las condiciones sanitarias e higiénicas de las caballerizas, piensos y su almacenaje, carnes y leches consumidas por las tropas y, además, una copia de los estados e informes recibidos semanalmente del oficial Veterinario encargado de la Sección Móvil. Todos estos estados e informes los hará por triplicado, quedando uno en su poder y enviando los otros dos uno al General de la División y otro al Jefe de Sanidad Militar.

Caso de iniciarse cualquier enfermedad contagiosa en alguna unidad de la División, el oficial Decano procederá inmediatamente a investigarla, cuidando de que se observe el más riguroso aislamiento, evitando de este modo el contagio; dará parte al Jefe de la División y al de Sanidad Militar de la misma, informándoles semanalmente del curso de la enfermedad, en documentación aparte de la ordinaria, y avisará a todos los veterinarios de las unidades u organizaciones inmediatas de la existencia del caso contagioso.

Recibirá de sus subordinados los pedidos de instrumental, medicamentos y útiles, cuyos pedidos, una vez enmendados, si a ello hubiere lugar, cursará por triplicado, uno al oficial encargado del depósito de suministros especiales, otro al Jefe de Sanidad Militar, quedando, finalmente, el último en su poder.

OFICIALES VETERINARIOS DE LOS REGIMIENTOS.—Los Veterinarios afectos a las unidades del ejército dependen en lo técnico de los Jefes de Veterinaria de las Divisiones. Donde sirviere más de uno, desempeñará funciones de superior el más antiguo, que llevará la documentación e inspeccionará diariamente los enfermos, pesebres, abrevaderos, piensos, herraje, etc., providenciando cuanto fuere menester. Redactará a diario, por triplicado, parte con expresión del número de enfermos, sus causas, en servicio y convalecientes, señalando al detalle todas las vicisitudes; uno de estos partes lo entregará al Jefe de la unidad, otro al veterinario Decano Jefe de la División Veterinaria, guardando el tercer ejemplar en su poder. Caso de presentarse algún enfermo sospechoso procederá a su aislamiento inmediato, dando cuenta por escrito al Jefe de la unidad y al veterinario Decano de la División. (Sin que en ningún caso se prescinda del parte escrito, está autorizado en este ejército el uso del teléfono cuando fuere conveniente).

Con los enfermos o heridos que no puedan tratarse debidamente en el regimiento o no convenga su permanencia en él, formará un lote que, previa autorización del Jefe, pasará al hospital hípico o lazareto, según el caso; este ganado llevará su reseña completa y hoja clínica.

Todo enfermo incurable debe ser sacrificado.

En las compras de ganado y en los embárques y desembarques tendrá especial cuidado de someter a observación a todos los semovientes durante un período prudente; la prueba se practicará siempre y tan pronto los animales hayan descansado, a excepción de los casos en que el veterinario Decano, bajo su responsabilidad, por haberlos examinado defenidamente, creyese no es necesaria.

Durante la cuarentena se vigilarán estrechamente todos los síntomas de enfermedad que puedan manifestarse en los animales, particularmente la *influenza* y otras contagiosas.

Siempre que llegare ganado a una unidad, el veterinario de la misma lo reconocerá y dará cuenta por escrito al veterinario Decano de la División, del número de animales llegados, punto de procedencia, fecha en que fueron embarcados, fecha de arribo, estado de salud y de carnes y destino que reciben.

El ganado de requisita, así como el capturado al enemigo en campaña, será sometido a rigurosa observación antes de ingresarlos en los Cuerpos.—*José Rueda.*

Higiene pecuaria

Un informe notable.—Lo es, sin duda alguna, el siguiente, hecho ante la Junta provincial de abastos de Zaragoza por nuestro querido amigo y compañero de D. Publio F. Coderque, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de dicha provincia:

«Las medidas que se ponen en práctica para evitar el encarecimiento de las carnes pueden dividirse en dos clases. Unas que pudiéramos calificar de acci-

dentales o de momento, están constituidas por las tasas, que, si bien deben admitirse como un medio de evitar males mayores, no deben considerarse como definitivas por el trastorno que producen en la industria pecuaria general. Mientras no contemos con otras medidas de abaratamiento de las carnes son éstas necesarias y deben sostenerse y aplicarse con el rigor que aconsejen las circunstancias. Pero además de esas medidas accidentales, podemos contar con otros medios fundamentales que atañen a la entraña del problema, por los cuales llegaríamos a evitar el encarecimiento de las carnes, y a no tardar mucho tiempo, harían innecesario el uso de las tasas. Esos medios son a los cuales voy a referirme en esta ponencia.

En primer término, debiera abordarse el problema de evitar las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que diezman las ganaderías hasta el punto de constituir el mayor obstáculo en el desenvolvimiento e incremento de la ganadería nacional. Ya en Mayo de 1916, recogí unos cálculos hechos por el Inspector General de Higiene y Sanidad pecuarias, en un artículo que publiqué sobre el problema de las subsistencias, en *El Pecuario Español*, y en él decía, que en España se perdía por enfermedades evitables en la ganadería, la suma de 150 millones de pesetas anuales. Las estadísticas oficiales no pueden servir de punto de partida para valorar esas pérdidas, por la gran ocultación que hay en estas cosas, hija de la deficiente organización del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en los pueblos. Pero aceptando como buenas esas cifras, que algunos hacen ascender a 200 millones de pesetas anuales, son lo bastante importantes para demostrar, que si no se perdieran en su totalidad y se rescataran en sus tres cuartas partes, lo cual es factible; esos 150 millones representados por organismos vivos que se multiplican, llegarían a colocar a la ganadería española en condiciones económicas de surtir el mercado con abundancia en beneficio de los intereses generales de los consumidores, que somos todos, y con beneficio, además, para los ganaderos. En el mismo número de la Revista antes citada, dijo el Dr. Murillo, actual Director General de Sanidad, que con medio millón de pesetas podría el Gobierno español crear alguno o algunos centros destinados al estudio de los males de la ganadería, realizando una obra, a la par que fructífera, necesaria y eminentemente nacional. Para ello, y recogiendo tan solo los punto más culminantes del problema, propongo las siguientes conclusiones:

1.^a Hacer obligatoria la vacunación de las enfermedades más mortíferas, en las regiones contaminadas, como el carbunclo bacteriano, que constituye una verdadera plaga de la ganadería española. El Dr. Díaz Villar, catedrático de Higiene en la Escuela de Veterinaria de Madrid, dice en su tratado de Higiene Comparada, que ocasiona mortandades espantosas, que se elevan algunos años al 60 por 100 del efectivo. Estos casos han sido comprobados muchas veces por todos los que nos dedicamos a estos asuntos.

2.^a Poner las vacunas a disposición de los ganaderos a precio de coste, subvencionando para ello a los Institutos que las fabriquen inspeccionados por el Estado.

3.^a Organizar, como se hace en otros países, la fiscalización y contrastación en la fabricación e importación de sueros y vacunas para uso animal, con el fin de evitar los desastres que periódicamente ocurren, con grave descrédito de esos preciosos medios profilácticos: pues la rotulación de haber sido contrastados para rehuir la responsabilidades, han demostrado los hechos, que no puede servir de garantía.

4.^a Establecer con carácter obligatorio el seguro de los riesgos de las vacunaciones, que con las medidas anteriores, quedarían muy reducidos, o indemnizar el Estado los que puedan escapar a aquellas medidas.

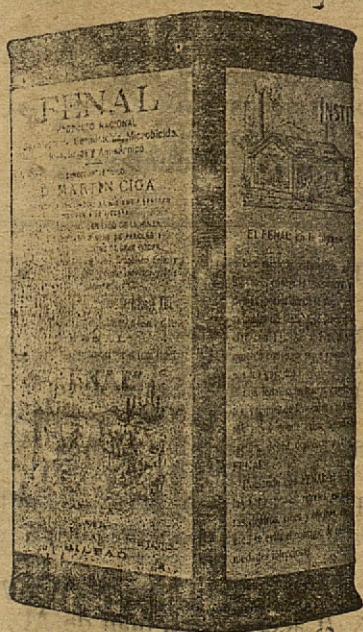
5.^a Prohibir la variolización sistemática del ganado lanar, causa del estado de naturalización de la viruela ovina en España, y autorizarla sólo en los casos necesarios mientras no se disponga de linfa variólica sensibilizada bien preparada, como dispone Francia, la cual no produce brotes de viruela. A este respecto, el Sr. Gordón, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Madrid, dice en su tratado de Policía Sanitaria de los animales domésticos lo siguiente: «La variolización preventiva es la causa principal y casi única de que la viruela se haya hecho enzoótica en España..... Si el Estado prohibiera de un modo absoluto la variolización de todo rebaño no infectado, se daría un gran paso hacia la extinción de la viruela ovina, como sucedió en Alemania y en Austria, cuando los gobernantes de estos países se percataron de que era preciso restringir la variolización dentro de sus justos límites.» Nues-

El **Fenal**, producto español, elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el corcurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, sinecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes que figuran en el art. 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO



tras numerosas experiencias publicadas en Revistas ganaderas, confirmán estas afirmaciones.

6.^a Fabricación en gran escala de sueros y vacunas para el carbunco y peste porcina que son, al presente, las más importantes plagas de la ganadería.

7.^a Estudio de la profilaxia y tratamiento de otras enfermedades, como la distomatosis, estrongilosis y helmintiasis en general de los ganados, que tantas pérdidas ocasionan.

Con estas medidas irían reduciéndose las bajas ocasionadas por las enfermedades evitables, y los 150 millones anuales perdidos en la actualidad acumularían el capital ganadero hasta llegar a evitar las carestías que hoy padecemos. Si a todo eso se agregara la prohibición de roturar las tierras sin fondo laborable de las montañas que constituyen calveras y laderas, como ya predicaba Costa, y se prohibiera la matanza de terneras en lantancia y que se den a las tablas corderí-

tos de 3 a 4 kilos canal, se atacaría de lleno la entraña del problema del abastecimiento de carnes, que es un verdadero problema nacional.

Lo que tengo el honor de proponer a la Junta provincial de Abastos con el fin de que, si su elevado criterio lo estima de consideración, haga suya esta moción y la eleve al Directorio Militar para su estudio y, previos los informes que podría adquirir de Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Austria, Suiza, Holanda, Bélgica, Japón y Américas del Norte, del Sur, lo resuelva con las adaptaciones que crea ajustadas a nuestra patria, si así lo considera útil.»

La Junta aprobó esta moción, dió un voto de gracias al Sr. Coderque por su meritísima labor y acordó elevar el informe a la Junta Central de Abastos, por entender que era el camino que debía seguir para obtener su estudio.

Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizante en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje. Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal, a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad-Real)**.

Informaciones oficiales

Noticias del Patronato de titulares.—ENTRADAS.—Los alcaldes de Orihuela (Alicante), Torreblanca (Castellón), Orihuela (Alicante), El Casar de Escalona (Toledo), Carrascosa del Campo (Cuenca), La Vellés (Salamanca) y Rasueros (Avila), participan que D. Luis Giménez Martínez, D. José de Frutos y D. Andrés Avelino Pérez Burguete; D. Juan Bautista Grañana; D. Andrés Avelino Pérez Burguete y D. Luis Giménez Martínez; D. Blas Muro Hidalgo; D. Luis Giménez; D. Eugenio Fernández y D. Damián Hernández; y D. Maximiliano Pérez y D. Hilario Villamor Angulo, son respectivamente los concursantes a sus titulares veterinarias.

—Los alcaldes de Atarfe (Granada), Frechilla (Palencia), La Puebla de Valverde (Teruel), Puentedeume (La Coruña), Hervás (Cáceres), San Juan de Alicante (Alicante), Motril (Granada), Lérida y Montalegre (Valladolid), remiten un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de vacante de sus respectivas titulares veterinarias.

—El alcalde de Novilla (Zaragoza) participa que D. Andrés Hoyos es el veterinario titular de dicha localidad, con el sueldo anual de 800 pesetas por ambos cargos.

—Los alcaldes de Elda (Alicante) y Valdeavero (Madrid) remiten una copia del contrato celebrado con sus titulares veterinarios respectivos D. Julián Fernández Zúñiga y D. José Arroyo Tirado.

—El gobernador de Ciudad Real da traslado de una comunicación del Colegio Oficial de Veterinarios, interesando si D. Diego García, veterinario titular de Puerto de San Juan, fué nombrado mediante los requisitos legales.

—El alcalde de Celanova (Orense) participa hallarse vacante la plaza de veterinario titular.

—El alcalde de Mudarra (Valladolid) participa que la titular veterinaria de

167

dicha localidad se halla servida interinamente por el veterinario D. Anastasio Fernández.

—Don Enrique Fernández, remite una copia del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Ribadavia (Orense) y dicho facultativo.

SALIDAS.—Dos comunicaciones a los alcaldes de El Pobo de Dueñas (Guadalajara) y Campillo de Alto Buey (Cuenca), interesando anuncie concurso para proveer reglamentariamente sus titulares veterinarias.

—Una al alcalde de El Tiemblo (Avila), interesando antecedentes relativos a la forma en que se encuentra provista la plaza de veterinario titular.

—Otra al alcalde de Lozoya (Madrid), participándole que el sueldo que le corresponde al titular veterinario es el de 365 pesetas.

—Cuatro a los alcaldes de Alcubillas (Ciudad Real), Arjona (Jaén), Belmez de la Moraleda (Jaén) y Mazaterón (Soria) interesándoles la relación de concursantes a sus respectivas titulares veterinarias.

—Una al alcalde de Navas del Marqués (Avila) anulando el concurso de provisión de la titular de dicha localidad, por carecer de requisitos legales.

—Dos a los alcaldes de Navalcarnero (Toledo) y Pedroñeras (Cuenca), aprobando el contrato celebrado entre dichos Ayuntamientos y sus respectivos titulares veterinarios.

—Cinco a los alcaldes de Castellar (Jaén), Higuera de Arjona (Jaén), El Viso (Córdoba), Huelma (Jaén) y La Puebla de Valverde (Teruel) reclamando un ejemplar del *B. O.* con los anuncios de vacante de sus respectivas titulares veterinarias.

—Tres al gobernador de Granada denunciando que las Alcaldías de Guajar Alto, Molvizar y Guajar de Faragut, no liquidan de sus haberes al titular don Antonio Velasco Recalde.

—Dos a los gobernadores de Valladolid y Toledo devolviendo informado los anuncios de vacante de veterinario titular de Urones de Castroponce y Valdeverdeja, respectivamente.

Vacantes.—Titular de Puentedeume (Coruña) con 900 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 15 de Mayo.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad y Sanidad pecuarias de Cheles (Badajoz) con 730 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 24 de Mayo.

—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Casas de Don Pedro (Badajoz) con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 24 de Mayo.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Fomento.—**IMPORTACIONES DE GANADOS.**—R. O. de 12 de Abril (*Gaceta* del 18).—Dispone que se mantenga la prohibición de importar ganado de Holanda, Suiza y la Argentina, mientras no mejore su estado sanitario, que se prohíba la importación de Portugal mientras el gobierno de dicho país no remita periódicamente los boletines sanitarios, que se prohíba la importación de ganado equino de Marruecos, hasta que hayan desaparecido los focos muermosos, y que se autorice para importar el ganado de abastos que se determina a los señores que se indican.

Ministerio de la Guerra.—**LICENCIA.**—R. O. de 14 de Abril (*D. O.* número 89).—Se concede al subinspector veterinario de segunda clase, jefe de veterinaria militar de la 8.^a región, D. Marcelino Ramírez García, un mes de licencia por asuntos propios para Lisboa, Sevilla y Madrid.

SUELdos, HABERES Y GRATIFICACIONES.—R. O. de 14 de Abril (*D. O.* número 89).—Se concede a los veterinarios primeros del Cuerpo de Veterinaria Mili-

tar que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que se les señala, percibiéndola a partir del día 1 del mes de Mayo próximo venidero:

D. Gabriel García Fernández, con destino en el Depósito de ganado de Ceuta, 1.200 pesetas de gratificación (2 quinquenios y 2 anualidades), por llevar 12 años de empleo; D. Enrique Ponce Romero, con destino en el Depósito de ganado de Ceuta, 1.100 pesetas (2 quinquenios y 1 anualidad), por 11 años de empleo; D. Guillermo Espejo Mirones, con destino en la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria, 1.100 pesetas (2 quinquenios y 1 anualidad), por 11 años de empleo; D. Juan García Cobacho, con destino en los Servicios de la Comandancia general de Ceuta, 1.100 pesetas (2 quinquenios y 1 anualidad), por 11 años de empleo, y D. César Pérez Moradillo, con destino en el Primer regimiento de Artillería ligera, 1.000 pesetas (2 quinquenios), por 10 años de empleo.

DESTINOS.—R. O. de 14 de Abril (*D. O.* núm. 89).—Se designa para ocupar la vacante de veterinario primero existente en el Parque Central de Sanidad Militar, anunciada a concurso por real orden circular de 14 de Marzo último (*Diario Oficial* núm. 63), al del referido empleo de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia D. Mariano Simón Montero.

BAJA.—Nota de 15 de Abril (*D. O.* núm. 91).—Da cuenta de la baja por fallecimiento del veterinario primero don Fernando Rey Barba, que murió el 7 de Marzo último.

Gacetillas

NOTABLE CONFERENCIA.—En el curso de conferencias dedicado a la producción del Campo aragonés, que por feliz iniciativa de la Academia de Ciencias exactas, físico-químicas y naturales de Zaragoza se está celebrando por todo Aragón, correspondió actuar el dia 14 del corriente en Calatayud a nuestro querido amigo y compañero D. Pedro Moyano, quien habló del tema «Alimentación de los ganados», durante más de hora y media, cautivando al auditorio con sus grandes conocimientos sobre la materia y después con las interesantes proyecciones que hizo para hacer más comprensibles sus explicaciones, todo lo cual le proporcionó un éxito resonante, por el que muy de veras le felicitamos.

VISITA AL MATADERO.—Una comisión de alumnos de la Escuela Politécnica de Industrias de Milán con dos profesores, que se encuentran en viaje de estudios por España, ha visitado el Matadero de esta Corte, siendo recibidos por el señor alcalde, el concejal delegado Sr. Selgas, el arquitecto Sr. Bellido y el jefe de Servicios Veterinarios Sr. Armendaritz.

Les fueron enseñadas todas las dependencias y se les impuso en la organización que han de tener todos los servicios, de lo que tomaron buena nota con el fin de implantarlas en los Mataderos que el Gobierno de su país piensa construir.

La misión italiana recogió en su álbum las fi mas de los señores citados y prometió una nueva visita para el año venidero, cuando el Matadero y Mercados se hallen en pleno funcionamiento.

ENHORABUENA.—El joven veterinario D. Pascual Lucas, que ya había demostrado sus aptitudes literarias en el mundo del cuplé, donde es uno de los autores más solicitados, acaba de obtener en el Teatro Circo Americano un gran triunfo con el estreno de una farsa lírica, diestramente escenificada, que permite abrigar grandes esperanzas en el porvenir literario que aguarda a este distinguido compañero, al que enviamos nuestra cordial enhorabuena.

OFRECIMIENTO.—Herrador de confianza se ofrece. Informará D. Abelardo Sos, veterinario en Aldeanueva de Ebro (Logroño).